



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
08 DE AGOSTO DE 2017**

En Bonares, el día ocho de Agosto de dos mil diecisiete, siendo la hora de las once y treinta horas, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D<sup>a</sup>. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. LICENCIAS DE OBRAS.**
- II. ESCRITOS.**
- III. PETICIONES.**
- IV. ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- V. ASUNTOS URGENTES.**
- VI. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**PRIMERO.- LICENCIAS DE OBRAS.**

**080817CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1.** Se da lectura a escrito de D<sup>a</sup>. **FRANCISCA MORO CARRASCO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reparar cubierta debido a la existencia de goteras, y colocación de palo en la misma, en el inmueble sito en calle Larga nº 46.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 77/17), del siguiente tenor literal:

*"Se trata realizar una serie de obras en una vivienda existente situada en la calle Larga nº 46. La obra consistiría en reparar la cubierta para el saneado de la misma para evitar las goteras existentes, además de la colocación de un palo en la misma que a causa de la humedad está en muy mal estado.*

*La actuación no conllevaría ni modificación en la estructura actual ni levantamiento de la cubierta, siendo exclusivamente la reparación de las goteras.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma."*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el**

Código Seguro de Verificación	IVAQXTC6ZQXN5D4M2NYN6BROPY	Fecha	04/10/2017 10:12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVAQXTC6ZQXN5D4M2NYN6BROPY	Página	1/11





cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**080817CUR442. Parcelaciones y Usos: 1.** Dada cuenta a la Junta de solicitud de licencia de división horizontal o declaración de innecesariedad de licencia, presentada por **D. JUAN FCO. GARRIDO PÉREZ** con fecha 30 de mayo de 2017, para realizar división horizontal del edificio situado en calle San Cristóbal nº 38.

Visto el informe emitido el día 24 de julio de 2017 por el Arquitecto Técnico Municipal, del siguiente tenor literal:

*“Se trata de realizar la división horizontal de una edificación que actualmente posee dos plantas y que se encuentra situada en la calle San Cristóbal número 38, actualmente con el número 32 (según catastro) y referencia catastral 5636224QB0353N0001QJ.*

*La planta baja actualmente está como local sin uso determinado y la planta primera como vivienda.*

*Que tanto el local en planta baja como la vivienda de planta primera poseen entradas independientes desde la vía pública.*

*La división por tanto sería por una parte la planta baja como local y por otra parte la planta primera con la vivienda con accesos independientes.*

*Se aporta informe de técnico competente y escritura donde se detalla la división horizontal pretendida.*

*Correspondiendo a una actuación no reglada y, según art. 66 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y su modificación por la Ley 13/2005, no existiendo parcelación urbanística ni acto revelador de su existencia, no se necesita licencia para efectuar la división horizontal, **declarando por tanto la innecesariedad de licencia urbanística.**”*

CONSIDERANDO. Lo previsto sobre esta materia en el artículo 66 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por el art. 25 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, que prevé:

“1. Se considera parcelación urbanística:

a) En terrenos que tengan el régimen propio del suelo urbano y urbanizable, toda división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares.

b) En terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, la división

Código Seguro de Verificación	IVAQXTC6ZQXN5D4M2NYN6BROPY	Fecha	04/10/2017 10:12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVAQXTC6ZQXN5D4M2NYN6BROPY	Página	2/11





simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos.

2. Se consideran actos reveladores de una posible parcelación urbanística aquellos en los que, mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales o asignaciones de uso o cuotas en "pro indiviso" de un terreno, fincas, parcelas, o de una acción, participación u otro derecho societario, puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos del apartado anterior, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación. En tales casos será también de aplicación lo dispuesto en esta Ley para las parcelaciones urbanísticas según la clase de suelo de la que se trate.

3. Toda parcelación urbanística deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Ley y a las condiciones que establece la ordenación urbanística de los instrumentos de planeamiento.

4. Cualquier acto de parcelación urbanística precisará de licencia urbanística o, en su caso, de declaración de su innecesariedad.

No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación sin la aportación de la preceptiva licencia, o de la declaración de su innecesariedad, que los Notarios deberán testimoniar en la escritura correspondiente.

5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior."

Previa deliberación, la Junta, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Declarar la innecesariedad de licencia municipal para llevar a cabo la división horizontal descrita en el informe técnico anteriormente transcrito.

**SEGUNDO.** Que se notifique el presente acuerdo a D. Juan Fco. Garrido Pérez.-

**080817CUR443. Otras Licencias Urbanísticas:** 1. Dada cuenta de solicitud de **D. MIGUEL PEREIRA MORALES**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 23 de marzo de 2017, bajo el núm. 1214, en la que interesa certificado de ocupación de la cochera situada en la Avda. de la Libertad nº 53.

Visto el informe emitido el día 25 de julio de 2017 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 78/17), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de un local ubicado en la Avda. de la Libertad nº 56 con referencia catastral 56361A4QB0353N0001EJ y que ya actualmente se utiliza para garaje de uso propio, sin que se desarrolle en el inmueble ninguna actividad.*

*Se trata de una edificación con más de 20 años de antigüedad.*

*Tanto la edificación como el inmueble no estaban dados de alta en catastro. En la actualidad se ha procedido a dicho alta, entregando la documentación necesaria con el modelo 902 para regularizar dicho inmueble. Al tratarse de una edificación antigua, para*

Código Seguro de Verificación	IVAQXTC6ZQXN5D4M2NYN6BROPY	Fecha	04/10/2017 10:12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVAQXTC6ZQXN5D4M2NYN6BROPY	Página	3/11





conceder licencia de utilización conforme al Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado según decreto 60/2010 y su modificación en el Decreto 327/2012, y tratándose de edificación en la que no se precisa ejecución de ningún tipo de obra, se considera necesaria la documentación entregada para el alta catastral.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA DE UTILIZACIÓN como garaje de uso propio.**"

Visto lo estipulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas exigidas por la Legislación del Suelo y Ordenación Urbana, que en su artículo 6 (Cuota Tributaria), apartado e), establece "Por Licencia de habitar, que se concede con motivo de la 2ª utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos, la cantidad de 100.- €".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO: Conceder a D. Miguel Pereira Morales licencia de utilización de local para garaje de uso propio, situado en Avda. de la Libertad nº 56, con referencia catastral 56361A4QB0353N0001EJ.**

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior, que asciende a **cien euros (100,00 €). Importe que deberá hacer efectivo el peticionario con anterioridad a la entrega de la licencia.**

**TERCERO:** Que se notifique el presente acuerdo a D. Miguel Pereira Morales.-

#### **SEGUNDO.- ESCRITOS.**

**080817CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: 1.** Se da cuenta a la Junta de escrito de la Agencia Tributaria de Huelva, Dependencia Regional de Recaudación, en relación al expediente 211755300136L de derivación de responsabilidad solidaria contra el Ayuntamiento de Bonares, por su participación en la entidad deudora Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible. Y notifica acuerdo de archivo del expediente, al haberse tenido en cuenta las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla), quien respondía solidariamente junto con el Ayuntamiento de Bonares del pago de las deudas del deudor principal, y que ha alegado, entre otras cuestiones, que con carácter previo a la derivación de responsabilidad de las deudas del Consorcio a los Ayuntamientos, se debe intentar previamente la derivación de la deuda a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana, que es la entidad consorciada.

Manifiesta la Agencia Tributaria que si las actuaciones llevadas a cabo frente a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana no resultaran suficientes, se podría volver a iniciar un procedimiento de derivación de responsabilidad, en el que si este Ayuntamiento lo estima oportuno, podrá presentar las alegaciones que estime convenientes para la defensa de sus derechos.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del anterior escrito al Asesor Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.-

**080817CGO225. Retenciones Judiciales o Similares: 1.** Se da lectura a escrito de la Agencia Tributaria de Huelva, Dependencia Regional de Recaudación, por el que notifica diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y otras cantidades percibidas por el trabajador de este Ayuntamiento D. C.R.M., en cantidad suficiente para cubrir 490,32 € (Referencia 211721306726B, nº diligencia 211721306726B).

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Negociado de Nóminas, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

Código Seguro de Verificación	IVAQXTC6ZQXN5D4M2NYN6BROPY	Fecha	04/10/2017 10:12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVAQXTC6ZQXN5D4M2NYN6BROPY	Página	4/11





**080817CUR447. Actividades Reglamentadas: 1.** Se da lectura a escrito de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que traslada copia de escrito recibido en dicha Delegación, con entrada el día 04-07-17 (nº 10976), remitido por **Desarrollos Plásticos del Sur, S.L.**, en el que comunica el cese de la actividad asociada a la Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Reciclados de Plásticos, en el término de Bonares.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Negociado de Actividades, al objeto de que se incluya en el expediente correspondiente, así como a la Policía Local, para que emita informe sobre el particular.-

**080817CSE840. Mercado: 1.** Se da lectura a escrito de **D. Fco. Jesús Díaz Borrero**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 14 de julio de 2017, bajo el núm. 2860, en el que comunica que el puesto de pescado que regenta en el Mercado de Abastos Municipal va a permanecer cerrado desde el día 10 de julio al 15 de agosto, debido a la subida de precios que se produce en verano, y solicita se le exima del pago correspondiente a ese periodo. A partir del 16 de agosto volverá a la actividad normal.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, al tiempo que dispone dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**080817CHA945. Otras Liquidaciones Directas: 1.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante el mes de Abril de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 28.091,94 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Abril de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **421,38 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**2.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante el mes de Mayo de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 24.592,21 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Mayo de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **368,88 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

Código Seguro de Verificación	IVAQXTC6ZQXN5D4M2NYN6BROPY	Fecha	04/10/2017 10:12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVAQXTC6ZQXN5D4M2NYN6BROPY	Página	5/11





2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**3.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante el mes de Junio de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 30.910,60 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Junio de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **463,66 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**4.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Abril de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 17.017,39 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Abril de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **255,26 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**5.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Mayo de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 26.496,33 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Mayo de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **397,44 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**6.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Junio de 2.017, la Junta, con arreglo a lo

Código Seguro de Verificación	IVAQXTC6ZQXN5D4M2NYN6BROPY	Fecha	04/10/2017 10:12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVAQXTC6ZQXN5D4M2NYN6BROPY	Página	6/11





establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 20.001,10 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Junio de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **300,02 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**7.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Abril de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 3.985,77 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Abril de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **59,79 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**8.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Mayo de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 2.783,44 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Mayo de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **41,75 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**9.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Junio de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 4.168,83 €,

Código Seguro de Verificación	IVAQXTC6ZQXN5D4M2NYN6BROPY	Fecha	04/10/2017 10:12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVAQXTC6ZQXN5D4M2NYN6BROPY	Página	7/11





acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Junio de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **62,53 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**10.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **ORANGE ESPAGNE, S.A.U.**, durante el segundo trimestre de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local, en relación con la facturación de Orange Espagne, S.A.U. asciende a 7.761,84 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **segundo trimestre de 2.017** por la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local, en relación con la facturación de **Orange Espagne, S.A.U.**, que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **116,43 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a la mencionada empresa y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**11.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U.** durante el mes de Abril de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., asciende a 124,77 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Abril de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **1,87 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**12.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U.** durante el mes de Mayo de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., asciende a 105,48 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Mayo de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC

Código Seguro de Verificación	IVAQXTC6ZQXN5D4M2NYN6BROPY	Fecha	04/10/2017 10:12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVAQXTC6ZQXN5D4M2NYN6BROPY	Página	8/11







COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **1,58 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**13.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U.** durante el mes de Junio de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., asciende a 83,50 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Junio de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **1,25 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**14.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.** durante el mes de Abril de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., asciende a 15.410,33 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Abril de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **231,15 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**15.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.** durante el mes de Mayo de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., asciende a 81.717,10 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Mayo de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **1.225,76 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210**

Código Seguro de Verificación	IVAQXTC6ZQXN5D4M2NYN6BROPY	Fecha	04/10/2017 10:12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVAQXTC6ZQXN5D4M2NYN6BROPY	Página	9/11





**8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**16.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.** durante el mes de Junio de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., asciende a 15.855,98 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Junio de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **237,84 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**17.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **EDP COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.** durante el segundo trimestre de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A., asciende a 2.228,39 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **segundo trimestre de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **33,42 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**TERCERO.- PETICIONES.** 1. Abierto este punto, no se trata petición alguna.-

**CUARTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.**

**080817CHA972. Relación de Pagos: 1.** Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 34/2017, del ejercicio cerrado 2.016, que comprende la factura núm. 2017/00115, y que importa un total de doscientos cuarenta y seis euros con veinticuatro céntimos (246,24 €), y puesta sobre la mesa la factura comprensiva de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de la misma, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el pago por los suministros y servicios a que se refiere la factura incluida en la relación núm. 34/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

2. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm.

Código Seguro de Verificación	IVAQXTC6ZQXN5D4M2NYN6BROPY	Fecha	04/10/2017 10:12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVAQXTC6ZQXN5D4M2NYN6BROPY	Página	10/11





35/2017, que comprende del número de operación 220170005462 al 220170006282, y que importa un total de cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y un céntimos (52.258,41 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 35/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

**QUINTO.- ASUNTOS URGENTES.** Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

**SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA



Código Seguro de Verificación	IVAQXTC6ZQXN5D4M2NYN6BROPY	Fecha	04/10/2017 10:12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVAQXTC6ZQXN5D4M2NYN6BROPY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVAQXTC6ZQXN5D4M2NYN6BROPY</a>	Página	11/11

